

Fiji

ARTÍCULO 3: RESOLUCIONES ANTICIPADAS

Ya está en vigor el sistema de resoluciones anticipadas. El importador/funcionario de aduanas debe presentar una solicitud al Servicio de Hacienda y Aduanas de Fiji (Fiji Revenue and Customs Service o FRCS, en inglés) en la que se facilite información sobre el producto, incluyendo fichas de datos de seguridad de los materiales (MSDS), así como cualquier otra información pertinente sobre el producto para la resolución anticipada.

La legislación aduanera se actualiza del siguiente modo:

Sección 154 A Solicitud a la Aduana

Sección 154 B Notificación de la resolución de la Aduana

Sección 154 C Efecto de la resolución de la Aduana

Sección 154 D Confirmación de los fundamentos de la resolución de la Aduana

Sección 154 E Modificación de la resolución de la Aduana

Sección 154 F Cese de la resolución de la Aduana

Sección 154 G Recurso de apelación contra la decisión del Interventor

Sección 154 H Exención de responsabilidad en caso de haber aplicado una resolución de la Aduana